

INFORME N° **DFOE-EC-IF-00016-2019**
23 de septiembre, 2019

INFORME AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL
CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL PROCESO PRESUPUESTARIO EN
EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

2019

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
ORIGEN DE LA AUDITORÍA	4
OBJETIVO DE LA AUDITORIA	4
ALCANCE.....	4
CRITERIOS DE AUDITORÍA	5
METODOLOGÍA APLICADA.....	5
DEFINICIONES.....	6
GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO	6
COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	7
SIGLAS.....	7
2. RESULTADOS.....	7
PROCESO PRESUPUESTARIO DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA.....	7
DEBILIDADES DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL BCCR.....	7
PREPARACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO CON BASE EN RESULTADOS	9
RESULTADOS SOBRE LA PREPARACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO CON BASE EN RESULTADOS.....	9
3. CONCLUSIONES.....	10
4. DISPOSICIONES	10
A LA LICENCIADA CAROLINA VILLALOBOS HIDALGO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD DE LA GESTIÓN DEL BCCR O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	11
5. RECOMENDACIÓN.....	11
AL LICENCIADO EDUARDO PRADO ZÚÑIGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DEL BCCR O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	11
 CUADROS	
CUADRO N° 1 CONCEPTOS UTILIZADOS EN LA AUDITORÍA	6
CUADRO N° 2 LISTADO DE SIGLAS	7

Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La auditoría de carácter especial tuvo como propósito verificar la definición e implementación de normativa interna y mecanismos de control para el cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público aplicables a las fases de formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestaria en el Banco Central de Costa Rica durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El presupuesto como expresión financiera del plan institucional constituye una herramienta esencial de gestión que le permite a las entidades públicas asignar y priorizar los recursos disponibles y tomar decisiones para concretar los objetivos y metas institucionales, ya que establece el límite máximo de gasto para realizar las actividades requeridas y dar cumplimiento a sus fines de creación.

Asimismo, un proceso presupuestario que se ejecute en apego a la normativa aplicable, se convierte en un medio para que las instituciones públicas realicen una administración transparente, eficiente, eficaz y económica de los recursos públicos; por lo que, resulta importante verificar la definición e implementación de normativa interna y mecanismos de control que orienten cada fase de ese proceso en el Banco Central de Costa Rica, máxime considerando que su presupuesto para el año 2018 fue de ₡357.283,1 millones, con una ejecución del 81,6% del gasto (₡291.653,2 millones).

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

En la auditoría realizada se determinó que el Banco Central de Costa Rica ha definido e implementado normativa interna y mecanismos de control para orientar a sus funcionarios en la ejecución de su proceso presupuestario conforme a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público; no obstante, existen debilidades relacionadas con la incorporación en el presupuesto de los recursos correspondientes al Fideicomiso 03-99 BCCR/BPDC; uso de los insumos de la ejecución financiera de periodos anteriores durante la formulación presupuestaria; definición de procedimientos para que los funcionarios realicen la conciliación de la información presupuestaria y la contabilidad patrimonial; y, para la elaboración de la liquidación presupuestaria.

Por otra parte, se determinó que el Banco Central de Costa Rica, cuenta con elementos básicos a efectos de implementar el presupuesto con base en resultados; no obstante, requiere mejorar su sistema de evaluación de desempeño para que oriente el aporte de cada funcionario al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

¿QUÉ SIGUE?

Con fundamento en los resultados obtenidos y con el propósito de fortalecer la gestión presupuestaria del Banco Central de Costa Rica, se giran disposiciones a la Directora del Departamento Contabilidad de la Gestión para que se solventen oportuna y eficazmente las situaciones identificadas, en procura de su buen funcionamiento y el alcance de los objetivos institucionales.

Asimismo, se recomienda a la Gerencia General, valorar los resultados sobre el proceso de preparación para la implementación del presupuesto con base en resultados, con el propósito de fortalecer y perfeccionar la consecución de resultados y la generación de valor público.

INFORME N° DFOE-EC-IF-00016-2019

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS ECONÓMICOS INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL PROCESO PRESUPUESTARIO EN EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

1. Introducción

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- 1.1. El presupuesto como expresión financiera del plan institucional constituye una herramienta esencial de gestión que le permite a las entidades públicas asignar y priorizar los recursos disponibles y tomar decisiones para concretar los objetivos y metas institucionales; es decir, establece el límite máximo de gasto para realizar las actividades requeridas y dar cumplimiento a sus fines de creación.
- 1.2. Asimismo, un proceso presupuestario que se ejecute en cumplimiento de la normativa aplicable, se convierte en un medio para que las instituciones públicas realicen una administración transparente, eficiente, eficaz y económica de los recursos públicos a su cargo; por lo que, resulta importante verificar la definición e implementación de normativa interna y mecanismos de control que orienten cada fase de ese proceso, máxime considerando que el presupuesto del BCCR para el año 2018 fue de ₡357.283,1 millones, con una ejecución del 81,6% del gasto (₡291.653,2 millones).
- 1.3. Así las cosas, la auditoría se ejecutó en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la DFOE con fundamento en las competencias que le son conferidas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política; y, 12, 17 y 21 de su Ley Orgánica, N° 7428.

OBJETIVO DE LA AUDITORIA

- 1.4. El propósito de la auditoría fue verificar la definición e implementación de normativa interna y mecanismos de control para el cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público aplicables a las fases de formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestaria en el Banco Central de Costa Rica.

ALCANCE

- 1.5. La auditoría comprendió la ejecución de procedimientos para verificar la definición e implementación de normativa interna y mecanismos de control para el cumplimiento de las NTPP por parte del BCCR en las fases del proceso presupuestario durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018; según se detalla a continuación:
 - a) **FORMULACIÓN:** Normas y procedimientos sistemáticos, coordinados y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo para la elaboración del presupuesto institucional.
 - b) **APROBACIÓN:** Normas y procedimientos técnicos, legales y administrativos, mediante los cuales la autoridad competente conoce, estudia y se pronuncia por medio de acto administrativo sobre el presupuesto formulado y sus variaciones, en función de su planificación anual, y del cumplimiento de las disposiciones del bloque de legalidad y la técnica aplicable, otorgándole la validez y la eficacia jurídica que el presupuesto institucional requiere para su ejecución y para formar parte del marco de referencia de la gestión institucional.

- c) **EJECUCIÓN:** Normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo que, partiendo del presupuesto institucional aprobado, se aplican para la recaudación o recibo de los recursos estimados en ese presupuesto, con el propósito de obtener bienes y servicios y ejecutar cualquier otro gasto, en cantidad, calidad y oportunidad necesarios para el cumplimiento eficiente, efectivo y económico de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas presupuestarios. Los productos de esta fase son los informes de ejecución presupuestaria y la liquidación presupuestaria.
 - d) **CONTROL:** Normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo que se aplican para garantizar razonablemente el cumplimiento eficiente, efectivo y económico del presupuesto institucional, incluyendo los objetivos y metas.
 - e) **EVALUACIÓN:** Normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo, mediante los cuales se analiza y valora en forma sistemática, objetiva y oportuna los resultados físicos y financieros de la administración de los ingresos y la ejecución de los programas presupuestarios, con criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad. Lo anterior de acuerdo con la planificación, programación y estimaciones contenidas en el presupuesto institucional aprobado, así como del valor público que la institución debe aportar.
- 1.6. Asimismo, con el propósito de recomendar oportunidades de mejora, se realizó un análisis de los elementos básicos con los que cuenta el BCCR como preparativo para una eventual implementación del presupuesto con base en resultados, fundamentado en las líneas de acción definidas por MIDEPLAN, así como en el pilar del ciclo de gestión definido por el BID sobre ese presupuesto; así como lo que sobre el particular incorporan las NTPP.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

- 1.7. Los criterios de auditoría fueron comunicados formalmente a la Administración del BCCR el 24 de junio de 2019 mediante oficio DFOE-EC-0434. A continuación se detallan dichos criterios:
- a) Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. Fase de formulación: 2.2.3, 2.2.5, 4.1.1 a 4.1.9; fase de aprobación: 1.1, 2.2.8, 3.6, 4.1.9, 4.2.1 a 4.2.4, 4.2.14, 4.3.6, 4.3.8, 4.3.11 y 4.3.13; fase de Control: 2.1.3 y 4.4.1 a 4.4.7; fase de Ejecución: normas 2.2.4, 4.3.1 a 4.3.4, 4.3.6, 4.3.13 a 4.3.19; 4.3.20 y 5.1; y, fase de Evaluación: normas 4.5.1 a 4.5.7.
 - b) Índice de Gestión Institucional (componente de Control Interno), Memoria Anual 2018, CGR.
 - c) Directrices generales a los sujetos pasivos de la CGR para el adecuado registro y validación de información en el SIPP, D-1-2010-DC-DFOE, específicamente directrices 7 y 10.
 - d) Marco conceptual y estratégico para el fortalecimiento de la gestión para resultados en el Desarrollo en Costa Rica, elaborado por el MIDEPLAN; específicamente en cuanto a las líneas de acción vinculadas al pilar de presupuesto para resultados.
 - e) Informe de Gestión para resultados en el desarrollo de los gobiernos subnacionales, emitido por el BID, en lo relativo al pilar de presupuesto por resultados.

METODOLOGÍA APLICADA

- 1.8. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR y el Procedimiento de Auditoría vigente establecido por la DFOE. Además, se utilizó una matriz que permitió determinar el porcentaje de cumplimiento de los criterios de auditoría considerados para verificar la definición e implementación de normativa interna y mecanismos de control para el cumplimiento de las NTPP, mediante el análisis de información suministrada en entrevistas y sesiones de trabajo con funcionarios del BCCR.

DEFINICIONES

- 1.9. De conformidad con la normativa que rige el proceso presupuestario se detallan los principales conceptos utilizados en la auditoría:

CUADRO N° 1 CONCEPTOS UTILIZADOS EN LA AUDITORÍA

CONCEPTO	DEFINICIÓN
PRODUCTOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto inicial, extraordinarios, modificaciones presupuestarias, informes de ejecución presupuestaria, informes de evaluación semestral y liquidación presupuestaria.
PRESUPUESTO INICIAL	Presupuesto con que el que se inicia la gestión anual de la institución.
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	Acto administrativo en el que se realizan ajustes en los gastos presupuestados para disminuir los montos de subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas; e, incorporar gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIOS	Acto administrativo para incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes; y, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que ese ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.
INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	Documento con información trimestral sobre la ejecución de las cuentas del presupuesto, elaborado con base en la normativa y especificaciones técnicas correspondientes.
INFORMES DE EVALUACIÓN SEMESTRAL	Documento que contiene información sobre la ejecución física de los objetivos y metas de programas presupuestarios institucionales, con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, elaborado con fundamento en la normativa y especificaciones técnicas.
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	Cierre de las cuentas del presupuesto que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el que se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit- como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.
SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	Comprende los principios, las técnicas, los métodos y procedimientos empleados, así como los órganos participantes en el proceso presupuestario institucional.
GESTIÓN PARA RESULTADOS	Estrategia de gestión pública que permite orientar la acción de los actores para generar el valor público, el cual se refiere a los cambios sociales que el Estado realiza como respuesta a las necesidades o demandas de la ciudadanía.
PRESUPUESTO POR RESULTADOS	Consiste en la programación, aprobación, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros de acuerdo con los resultados deseados e identificados en la planificación institucional.

Fuente: CGR, con base en la normativa aplicable al proceso presupuestario y al presupuesto con base en resultados.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

- 1.10. De acuerdo con la Ley Orgánica del BCCR, N° 7558, ese Banco forma parte del Sistema Bancario Nacional y tiene como objetivos principales mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas. De conformidad con esa ley, es sujeto pasivo de fiscalización de la CGR y debe someter sus presupuestos para su aprobación y por ende cumplir con lo dispuesto en las NTPP.
- 1.11. Dichas normas, regulan los elementos básicos del Subsistema de Presupuesto Institucional y del proceso presupuestario de las instituciones que se encuentran bajo su ámbito de aplicación y tienen el propósito de fortalecer la fiscalización integral de la Hacienda Pública por parte del Órgano Contralor y brindar una mayor seguridad jurídica en el manejo del presupuesto público favoreciendo su consolidación como herramienta esencial de gestión.
- 1.12. Los Departamentos de Contabilidad de la Gestión; y, Planeamiento y Control del BCCR, son los responsables, entre otras actividades, de formular el plan operativo anual, el presupuesto inicial y sus variaciones, brindar seguimiento a la ejecución de ese presupuesto mediante las actividades de control respectivas, elaborar informes de ejecución y evaluación física y financiera, formular la

liquidación presupuestaria y digitar y validar la información en el SIPP; para lo cual dispone de 9 funcionarios.

- 1.13. En el año 2018, el presupuesto de ingresos y egresos del BCCR fue de ₡357.283,1 millones, siendo que al cierre del año se percibieron ingresos y se ejecutaron gastos por ₡291.653,2 millones. Cabe indicar, que el total de ingresos corrientes más el total de recursos de emisión utilizados corresponde al nivel de ingreso total del BCCR.

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

- 1.14. La comunicación preliminar de resultados, conclusiones y disposiciones, producto de la auditoría que alude este informe, se efectuó formalmente mediante oficio DFOE-EC-0610 del 9 de septiembre de 2019. La Administración, en oficio GER-0226-2019 del 16 de septiembre de 2019, solicitó ampliar el plazo otorgado para atender la recomendación 4.3, lo cual fue ajustado por la CGR y comunicado mediante oficio DFOE-EC-0663 del 23 de septiembre de 2019.

SIGLAS

- 1.15. A continuación se indica el detalle de las siglas utilizadas en este informe:

CUADRO N° 2 LISTADO DE SIGLAS

SIGLA	SIGNIFICADO
BCCR	Banco Central de Costa Rica
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BPDC	Banco Popular y de Desarrollo Comunal
CGR	Contraloría General de la República
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
NTPP	Normas Técnicas sobre Presupuesto Público
SIPP	Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos

Fuente: CGR.

2. Resultados

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

- 2.1. De acuerdo con los resultados de la auditoría realizada se determinó que el BCCR ha definido e implementado normativa interna y mecanismos de control para orientar a sus funcionarios en la ejecución de su proceso presupuestario conforme a las NTPP, siendo que el porcentaje de cumplimiento de los criterios de auditoría definidos fue de un 93,8%¹; no obstante, se determinaron las debilidades que se describen a continuación:

DEBILIDADES DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL BCCR

- 2.2. Del análisis documental y las verificaciones realizadas en los aspectos regulados en las fases de del proceso presupuestario, se determinó lo siguiente:
- a) Se omitió incluir en el presupuesto institucional, los ingresos y egresos vinculados al Fideicomiso 03-99 BCCR/BPDC² durante el periodo 2003-2018. Al respecto, se identificó que el BCCR recibió la suma de ₡1.247,8 millones³ por concepto de recuperación neta⁴ de la cartera

¹ Con base en los resultados de la matriz de verificación aplicada.

² Inciso a) de la norma 2.2.3 de las NTPP. Principio de universalidad e integridad: "El presupuesto deberá contener, de manera explícita, *todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro...*"

³ Nota N° 10 a los Estados Financieros del Fideicomiso 03-99 BCCR/BPDC al 31 de diciembre de 2018, página N° 6.

de crédito fideicometida; y, a partir del año 2014, producto de la falta de liquidez del Fideicomiso, el BCCR le trasladó la suma de ₡895,0 millones⁵ con el propósito de cubrir los gastos operativos y la comisión por su administración, según los términos de la cláusula décimo primera del contrato suscrito entre el BCCR y el BPDC⁶.

- b) Durante la formulación del presupuesto institucional 2018, no fueron considerados los insumos generados en la ejecución financiera de periodos anteriores. Cabe indicar, que según datos del informe de ejecución presupuestaria del periodo 2018, subpartidas presupuestarias de gastos, tales como: Otros útiles y materiales diversos, Equipo sanitario, de laboratorio e investigación, Pensiones y Jubilaciones contributivas, reflejaron una ejecución inferior al 70% del monto estimado, comportamiento similar al presentado en el periodo 2017⁷.
- c) Si bien el BCCR realizó la conciliación de la información contable con la presupuestaria⁸; no dispone de un procedimiento⁹ que oriente a los funcionarios para llevarla a cabo; únicamente cuenta con una guía que contiene los pasos básicos para extraer los datos contables y presupuestarios de los diferentes sistemas informáticos del Banco.
- d) A pesar de que el BCCR elaboró la Liquidación presupuestaria 2018, no dispone de mecanismos o procedimientos que le permita a los responsables de su elaboración, verificar el cumplimiento razonable de su contenido, y que sirva de guía en la revisión que debe realizar tanto el personal independiente al que ejecutó las funciones de registro de los ingresos y gastos; como, los profesionales externos e independientes que revisan el citado documento presupuestario; según se establece en las NTPP¹⁰.
- e) El BCCR elaboró¹¹ e incorporó en el SIPP la información correspondiente al informe semestral acumulativo con corte al 31 de diciembre de 2018; no obstante, al cargar la información en el SIPP, únicamente lo hizo en el apartado *Liquidación (solo adjuntos)*, por lo que en el apartado denominado *Informe de evaluación anual (sólo adjuntos)*, diseñado para la consulta pública, no se asoció ninguna información¹².
- f) La modificación presupuestaria N° 2-2018, aprobada por la Junta Directiva en la sesión 58-18 del 7 de marzo de 2018, presenta un error de digitación en el SIPP que generó una diferencia de ₡19,0 millones de menos respecto al monto aprobado por ese Órgano (₡4.051,2 millones)¹³.

⁴ Primer adenda al contrato de fideicomiso BCCR/BPDC, cláusula décima primera: *“El Fiduciario queda autorizado en forma expresa, sin requerir para ello más autorización que esta, a cubrir dichos gastos, contra las recuperaciones de los créditos que conforman la cartera fideicometida, que ingresen efectivamente al patrimonio fideicometido”*.

⁵ Inciso i) de la norma 2.2.3 de las NTPP. Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa: *“Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles”*.

⁶ Primer adendum al contrato de fideicomiso BCCR/BPDC, cláusula décima primera: *“En el evento que no exista liquidez en el patrimonio fideicometido dichos gastos deberán ser cubiertos por el Fideicomitente y/o el Fideicomisario, mediante los respectivos aportes al Fideicomiso”*.

⁷ Inciso f) de la norma 4.1.3 de las NTPP. Elementos a considerar en la fase de formulación.

⁸ Norma 4.3.4 de las NTPP.

⁹ Inciso b), subinciso iv), norma 2.1.3 de las NTPP. Actualización de manuales de procedimientos de operación.

¹⁰ Norma 4.3.17 de las NTPP. Mecanismos y procedimientos para la liquidación presupuestaria.

¹¹ Informe del BCCR sobre la evaluación de la gestión 2018.

¹² Norma 4.5.6 de las NTPP. Información de la evaluación presupuestaria enviada a la CGR.

¹³ Norma 5.1 de las NTPP. Registro de datos en los sistemas de información de la CGR y procedimiento de Ejecución y Control de Presupuesto del BCCR, en el cual se establece la obligación de verificar que los montos registrados en el SIPP coincidan con las cifras aprobadas por la Junta Directiva; así como los plazos para la digitación, validación y envío de la información presupuestaria a la CGR.

- 2.3. Las debilidades antes mencionadas, se explican en razón de que el registro contable realizado por el BCCR, relacionado con los recursos girados por el fideicomiso por las recuperaciones de la cartera administrada por el BPDC mediante el Fideicomiso 03-99 BCCR/BPDC, y los reintegros realizados por el BCCR para el pago de gastos operativos y comisión de administración, no afectó el Estado de Resultados de los Estados Financieros, y por ende, la Administración interpretó que no debían registrarse los ingresos y egresos en el presupuesto institucional.
- 2.4. Si bien el marco normativo vigente para el periodo 2018 referencia aspectos administrativos y operativos en cada una de las fases del proceso presupuestario y sus productos; no consideran los criterios específicos antes señalados, aludiendo que no han visto la necesidad de elaborarlos en razón del conocimiento técnico del personal.
- 2.5. La omisión de procedimientos en las fases del proceso presupuestario, genera riesgos para la organización en la toma de decisiones, ya que incrementa la probabilidad de errores operativos en la gestión, que podrían afectar el alcance de los objetivos institucionales, el proceso de rendición de cuentas, y el mantenimiento, funcionamiento y evaluación de las actividades propias del Subsistema de Presupuesto Institucional. Asimismo, la presentación de información errónea de carácter público en el SIPP y la omisión de información presupuestaria, afecta los principios de transparencia y rendición de cuentas, pues limita su disponibilidad a los usuarios y la oportuna toma de decisiones.

PREPARACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO CON BASE EN RESULTADOS

- 2.6. La gestión para resultados nace en los países desarrollados para enfrentar las crisis fiscales y financieras, así como para mantener el nivel de desarrollo ya alcanzado. Se define como una estrategia de gestión pública que permite orientar la acción de los actores para generar el valor público, el cual se refiere a los cambios sociales que el Estado realiza como respuesta a las necesidades o demandas de la ciudadanía¹⁴.
- 2.7. De acuerdo con el BID, el presupuesto por resultados pretende que las instituciones implementen un enfoque de presupuestación cuya trazabilidad en el corto, mediano y largo plazo, permita que cada decisión organizacional se oriente al logro de resultados que satisfagan las necesidades prioritarias de los ciudadanos, conforme la razón de ser de la institución.

RESULTADOS SOBRE LA PREPARACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO CON BASE EN RESULTADOS

- 2.8. Del análisis realizado sobre la preparación del BCCR para implementar el Presupuesto con base en resultados, se identificó que ese Banco dispone de elementos básicos fundamentales para iniciar con ese proceso, por cuanto se determinó que:
 - a) Se cuenta con ideas rectoras (misión, visión y valores), que son consideradas en el proceso de planificación para definir los objetivos y metas institucionales; con una vinculación de los resultados que se desea alcanzar en el periodo de vigencia del plan estratégico.
 - b) La planificación estratégica considera propuestas de valor público que la Institución debe ofrecer a la sociedad; con base en modelo estratégico que contiene los procedimientos, guías y documentos que permiten visualizar la trazabilidad en los diferentes planes y priorizar los objetivos mediante un análisis de factores económicos y sociales del entorno.
 - c) Los planes operativos son definidos de forma tal que su cumplimiento sucesivo pretende lograr los objetivos de desarrollo definidos en el plan estratégico. Además, en el procedimiento que regula la formulación del plan anual operativo se incluyen actividades relacionadas con el seguimiento y cumplimiento de objetivos y metas en un periodo, responsables, así como su respectiva evaluación y rendición de cuentas.

¹⁴ Con base en el documento *La Gestión para Resultados en el Desarrollo, avances y desafíos en América Latina y el Caribe*, emitido por el BID.

- d) Cuenta con políticas, controles y lineamientos que regulan el Sistema de Gestión de Costos y establece el proceso de Gestión de Recursos y Actividades ABC, actividades, procesos, planes y productos o servicios en función de los costos de las actividades; así como de los ingresos asociados a los productos o servicios brindados por el Banco.
 - e) Dispone de un sistema de evaluación de desempeño para los empleados del banco, cuyo objetivo es evaluar, en forma periódica, su desempeño; contribuir a elevar la capacidad productiva por empleado; mejorar los servicios que presta el Banco; y, considerar el rendimiento laboral como un factor relevante en materia de promociones del personal.
 - f) En el proceso de formulación presupuestaria el BCCR incluye actividades para elaborar los planes de servicios (mediano plazo) como instrumentos mediante los cuales se implementan las acciones a desarrollar por las divisiones en un determinado periodo, en alineamiento con lo establecido en el plan estratégico vigente. Lo anterior, permitiría que los programas presupuestarios estén dirigidos a los productos y servicios finales que ofrece la institución.
 - g) El proceso de rendición de cuentas se encuentra apoyado en procedimientos documentados; asimismo, se encuentra normada la realización de acciones de mejora que se deben implantar para el cumplimiento de la estrategia y el logro de los objetivos estratégicos.
- 2.9. No obstante, se identificó como oportunidad de mejora, que el BCCR logre que su sistema de evaluación de desempeño se oriente a evaluar el aporte de cada funcionario al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales; requisito previo al reconocimiento de incentivos en la metodología de presupuesto con base en resultados.

3. Conclusiones

- 3.1. Con base en los resultados obtenidos, se concluye que el BCCR ha definido e implementado normativa interna y mecanismos de control para orientar a sus funcionarios en la ejecución de su proceso presupuestario conforme a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, siendo que el porcentaje de cumplimiento de los criterios de auditoría definidos fue de un 93,8%; no obstante, existen debilidades que deberán ser atendidas por la Administración.
- 3.2. Asimismo, se determinó que las actividades desarrolladas y aspectos contenidos en el proceso presupuestario institucional, contribuyen para una eventual implementación del proceso presupuestario con base en resultados.

4. Disposiciones

- 4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, se emiten la siguiente disposición, la cual es de acatamiento obligatorio y deberá ser cumplida dentro del plazo o en el término conferido para ello, por lo que su incumplimiento injustificado constituye causal de responsabilidad. Para la atención de esa disposición deberán observarse los *“Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”*, emitidos mediante resolución N° R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N° 242 del 14 de diciembre de 2015.
- 4.2. El Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan en caso de incumplimiento injustificado.

A LA LICENCIADA CAROLINA VILLALOBOS HIDALGO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD DE LA GESTIÓN DEL BCCR O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.3. Ajustar, oficializar e implementar los procedimientos que permitan: a) considerar como insumo en la formulación presupuestaria, los resultados de la ejecución financiera de periodos anteriores; b) elaborar la conciliación entre la contabilidad patrimonial y la presupuestaria; y, c) elaborar la liquidación presupuestaria; con el propósito de que se incorporen los elementos omitidos en la normativa interna; así como los mecanismos de control vigentes para verificar que la información incluida en el SIPP sea exacta y oportuna. Remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 30 de junio de 2020 una certificación donde se acredite el ajuste y oficialización de los procedimientos y mecanismos de control; y otra certificación a más tardar el 30 de septiembre de 2020 donde conste su implementación. (Ver párrafos 2.1 al 2.5).
- 4.4. Incorporar en el IV informe de ejecución presupuestaria de ingresos de 2019 los recursos netos recibidos por el Fideicomiso 03-99 BCCR/BPDC, desde la constitución del contrato vigente a la fecha y reflejar dicho movimiento en la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019. Asimismo, incorporar al presupuesto institucional 2020, cualquier ingreso o egreso que se reciba o se transfiera al citado Fideicomiso. Remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 30 de enero de 2020 una certificación donde acredite la incorporación de los recursos del Fideicomiso en el IV informe de ejecución presupuestaria y en el presupuesto institucional 2020; y otra certificación a más tardar el 28 de febrero de 2020 donde conste el ajuste en la liquidación presupuestaria del periodo 2019. (Ver párrafos 2.1 y 2.5).

5. Recomendación

- 5.1. En atención a las competencias del Órgano Contralor señaladas anteriormente, se emite la siguiente recomendación, cuyo acatamiento queda bajo la responsabilidad de la Administración de esa entidad bancaria. El Órgano Contralor se reserva la posibilidad de valorar, por los medios que considere pertinentes, las acciones realizadas para la atención de esa recomendación.

AL LICENCIADO EDUARDO PRADO ZÚÑIGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DEL BCCR O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 5.2. Valorar los resultados sobre el proceso de preparación para la implementación del presupuesto con base en resultados, con el propósito de analizar la posibilidad de que se opte por ese enfoque con el fin de fortalecer y perfeccionar la consecución de resultados y la generación de valor público. Comunicar al Órgano Contralor a más tardar el 1 de noviembre de 2019, la decisión tomada por el BCCR al valorar los resultados expuestos en este informe sobre el proceso de preparación para implementar el presupuesto con base en resultados. (Ver párrafos 2.6 al 2.9).

Licda. Jessica Viquez Alvarado
Gerente de Área



Licda. Flor de María Alfaro Gómez
Asistente Técnica

Lic. Nelson Sanabria Loaiza
Fiscalizador

ddv
G: 2019000133-1